DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2424736

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Núm. 1.589 exenta.- Antofagasta, 5 de diciembre de 2023.

Vistos estos antecedentes:

Declaración de Alerta Amarilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de Senapred, por interrupción del suministro de agua potable en la comuna de Antofagasta, que afecta a 55.000 clientes y Minuta de Emergencia de la Seremi de Salud, de fecha 5 de diciembre de 2023, en la que se levanta amenaza por interrupción del suministro de agua potable en la comuna de Antofagasta, constatándose el riesgo a la salud de la población y del personal, por lo que se requiere tomar medidas, lo que se definen como cursos de acción e Informe Ejecutivo por situación de déficit de agua potable, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, de esta entidad; y

Considerando:

Primero: Que, con fecha 3 de diciembre de 2023 se informa por la empresa Aguas de Antofagasta, a cargo del abastecimiento de agua potable de la comuna, una falla eléctrica en Planta Desaladora Norte, lo que provocó problemas en la producción e impulsión del suministro de agua potable para el abastecimiento de la población.

Segundo: Que, con fecha 4 de diciembre de 2023 se declara Alerta Amarilla por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres -Senapred-, en razón del número de personas afectadas en la comuna por el corte en el suministro de agua potable, generándose cursos de acción por parte de las autoridades, para resguardar la seguridad y salud de la población afectada, junto a la gestión de medidas preventivas, para resguardar el funcionamiento de los servicios críticos, de la comuna.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo anterior y conforme lo dispuesto en el artículo 67 del Código Sanitario, se establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; por su parte, el artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento.

Cuarto: Que, el artículo 12 N° 2 de DFL 1, de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13".

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Quinto: Que, mediante minuta de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, se registra en sistema Midas un evento de emergencia, constituido por la falla en el sistema eléctrico de Planta Desaladora de Agua Potable, el día 3 de diciembre de 2023, que implica el desabastecimiento masivo de agua potable, afectando a 66.000 clientes, por lo que se hace necesario tomar acciones para subsanar la falta de abastecimiento, definidas en reunión de emergencia -Cogrid- de la institución de fecha 4 de diciembre de 2023, constatándose la existencia de un riesgo sanitario inminente para los habitantes de la comuna de Antofagasta.

Sexto: Que, en Informe Ejecutivo por situación de déficit de agua potable, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, de esta entidad, se describe situación actual, al día 5 de diciembre de 2023, a la fecha el suministro de agua continúa sin ser restablecido, con el consiguiente riesgo de daño a la salud de la población de la ciudad, activándose las respuesta de todas las instituciones comunales y de carácter regional, generándose puntos de entrega de agua potable en zonas puntuales afectadas.

Séptimo: Que, se deben adoptar medidas inmediatas de índole sanitaria que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta a la comuna de Antofagasta.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, de la ley N° 18.933 y de la ley N° 18.469; ley N° 19.937, de 2004, que modifica el DL N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; DS N° 136, de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; decreto N° 18, de 2022, del Ministerio de Salud, que designa a Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta; decreto supremo N° 735, de 1969, del Ministerio de Salud Aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano; DS 41, de 2018, del Minsal, que autoriza los sistemas de provisión de agua potable mediante uso de camiones aljibes; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; artículos 1, 3, 67, 174, 178 y demás pertinentes del Código Sanitario y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investida, y

Resuelvo:

1°.- Declárese zona de riesgo sanitario en la comuna de Antofagasta, debido a la falta de abastecimiento de agua potable a la población, generado por una falla eléctrica en Planta Desaladora Norte, que afecta a 66.000 clientes, que corresponde a un total de 264.000 habitantes, aproximado, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

2°.- Dispóngase que la Municipalidad de Antofagasta, deberá implementar todas las medidas sanitarias a fin de asegurar que la salud de la población de la comuna no se vea afectada debido a la falta de abastecimiento de agua potable que los afecta.

3°.- Dispóngase que la Empresa Aguas de Antofagasta, deberá implementar todas las medidas sanitarias a fin de asegurar a la población de la comuna el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad, como también la continuidad del servicio, a fin de resguardar la salud de la población.

4°.- Fiscalícese lo dispuesto en la presente resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud.

5°.- Apercíbese que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código Sanitario y sus reglamentos.

6°.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

7°.- Establécese que la presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la comuna de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jessica Bravo Rodríguez, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl